

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 129.

Sección de Fomento.—Negociado Agricultura.

Acordado por la Presidencia de la Asociación general de Ganaderos del Reino se dé principio en el mes actual á la recaudacion de los fondos correspondientes á la misma en los pueblos de esta provincia, y siendo muy pocos los que han correspondido á mi excitacion dirigida en 23 de Agosto próximo pasado, segun me manifiesta la citada Presidencia, he resuelto prevenir á las autoridades locales de los pueblos que se hallen en descubierto del pago de dicha obligacion procuren remover cuantos obstáculos se opongan á la puntual entrega de las cantidades que hallen adeudando por la anualidad corriente y por retrasos, á fin de evitarme el disgusto de adoptar medidas de rigor para el puntual cumplimiento de este servicio.

Palencia 10 de Mayo de 1880.
—El Gobernador interino, Tomás Gomez Inguanzo.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

PROGRAMA

detallado de las materias que comprenden el examen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

(Continuacion.)

NÚMEROS INCONMENSURABLES.

Teoría de la raíz cuadrada.

Nociones preliminares.—Del cua-

drado y de la raíz cuadrada.—Composicion del cuadrado de una suma de dos sumandos.—Observaciones sobre los cuadrados de los números enteros; caracteres de irracionalidad.—Extraccion de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario, en menos de una unidad.—Extraccion de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raíz cuadrada de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raíz cuadrada de un número cualquiera.—Definicion precisa de la raíz cuadrada de un número que no sea cuadrado perfecto.—Método abreviado para hallar la raíz cuadrada de un número entero.

Teoría de la raíz cúbica.

Del cubo y de la raíz cúbica.—Composicion del cubo de la suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cubos de los números enteros, caracteres de irracionalidad.—Extraccion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extraccion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raíz cúbica de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raíz cúbica de un número cualquiera.—Raíces en general.

Cálculo de los números aproximados.

Cuestiones referentes al cálculo de los números aproximados.—De los errores relativos.—Error relativo de un producto ó un cociente.—Multiplicacion y division de los números aproximados.—Potencias y raíces de los números aproximados.—Raíces cuadrada y cúbica de los números aproximados.

DE LAS MEDIDAS Y SUS APLICACIONES.
Sistema legal de pesas y medidas y monetario.

Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, superficie, capacidad y arqueo para áridos y líquidos, ponderales.—Sistema monetario.—Medida del tiempo.—Division de la circunferencia.

Antiguos sistemas de pesas y medidas y monetario de España.

Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas y ponderales.—Antiguo sistema monetario.

Operaciones con los números concretos.

Nociones preliminares.—Reducciones de números complejos á incomplejos y al contrario.—Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números concretos.—Operaciones con los números del sistema métrico decimal.—Reduccion de medidas de un sistema á otro.

Razones y proporciones.

Propiedades de las razones.—Proporciones.—Equidiferencias.—Propiedades de las proporciones.—De los medios.

Magnitudes que varían en la misma relacion ó en relacion inversa.

Magnitudes proporcionales.—Magnitudes inversamente proporcionales.

Cuestiones que se refieren á las magnitudes proporcionales ó inversamente proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Método de reduccion á la unidad.

Problemas.

De los intereses simples y compuestos.—Descuento comercial.—Fondos públicos.—Repartimientos proporcionales y regla de Compañía.

Diferentes sistemas de numeracion.

Principios fundamentales.—Regla para escribir en un sistema cualquiera un número escrito en el sistema decimal.—Regla para escribir en el sistema decimal un número escrito en un sistema cualquiera.—Regla para escribir en un sistema cualquiera un número escrito en otro sistema.—Condiciones de divisibilidad.—Fracciones análogas á las decimales.—Uso de los diferentes sistemas de numeracion.

Descripcion y uso de las reglas de cálculo.

ÁLGEBRA.

PRIMERA PARTE.

EMPLEO DE LOS SIGNOS Y DE LAS LETRAS COMO MEDIO DE ABREVIACION Y GENERALIZACION.

Cálculo algebraico.

Preliminares.—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Formacion de los términos del cociente y residuos de la division del polinomio $a_n x^n + a_{n-1} x^{n-1} + \dots + a_0$ por $(x-a)$. Fracciones algebraicas.

Ecuaciones de primer grado.

Definiciones.—Resolucion de una ecuacion de primer grado con una incógnita.—Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas, y en general, de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas.—Sistema de eliminacion por sustitucion y reduccion.—Utilidad de las cantidades negativas en la resolucion de los problemas.—Desigualdades.—Casos de imposibilidad.—Del símbolo infinito.—Casos de determinacion.—Fórmula general para resolver dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Discusion.—Simetria de las ecuaciones.—Fórmulas generales para resolver tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.—Permutacion circular.—Discusion.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primera decena del mes de Mayo de 1880.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de estos. Pts. Cts.
D. Dámaso de Cea.	Rústica.	Clero.	5550 al 52	Revilla de Campos.	17	2 de Mayo de 1880	100 13
Andrés Lianos.	"	"	2681 al 86	Calahorra.	17	"	500 "
Eugenio Macho.	"	"	8582 al 86	Rivas.	17	"	300 13
Faustino Martinez.	"	"	5709 al 19	Villanueva de Abajo.	17	"	162 50
José Boada.	"	"	5720 al 28	Villanueva.	17	"	168 88
Pedro de la Cruz.	"	"	2932 al 47	Id.	17	"	112 50
Simon Perez.	"	"	5734 y 35	Valoria de Aguilar.	17	"	275 63
Miguel Cerezo.	"	"	5641 al 45	Barrios de la Vega.	17	"	312 75
Tumoteo Relea.	"	"	"	Villanueva.	13	"	43 75
Manuel M. Durango.	"	"	13414 al 18	Palencia.	12	"	437 50
Fermin Martin.	"	"	1864 al 3806	Naveros.	15	"	100 63
Cláudio Manuel.	"	"	3924	Aguilar de Campoo.	15	"	87 75
Leon de San José.	"	"	9415 al 29	Lantadilla.	15	"	30 13
Victor Estébanez.	"	"	947 al 58	Corbio.	15	"	75 "
Gumersindo Martin.	"	"	2121 al 31	S. Llorente de la Vega.	15	"	117 50
Eusebio de Celis.	"	"	1776 al 81	Naveros.	15	"	168 65
Santos Cancho.	"	"	1965 al 69	Quintana del Puente.	15	"	182 50
Juan Moreno.	"	"	1942 al 45	Quintana.	15	"	62 50
Márcos Diez.	Urbana.	"	13161	Palencia.	7	"	123 50
Eulogio Mediavilla.	"	"	1541	Boadilla del Camino.	7	"	40 "
Clemente Barredo.	Rústica.	"	10929 al 38	Villamuriel.	7	"	68 "
Lorenzo Merino.	"	"	10195 y 96	Torre de los Molinos.	7	"	250 37
A. Pio Cantalapiedra.	"	"	8860 al 62	Paredas de Nava.	6	"	118 "
Francisco Coloma.	"	"	13511	Frómista.	4	"	050 55
Alejandro Pareda.	"	"	13459 al 67	Matabuena.	4	"	138 75
Tomás Malfaz.	"	"	13414 al 25	Osornó.	4	"	119 50
Mariano Trancho.	"	"	2487 al 96	Becerril de Campos.	3	"	46 50
Francisco F. Salomon.	"	"	232 al 34	Amusco.	2	"	70 "
Eugenio Macho.	Urbana.	"	"	Rivas.	17	"	150 55
Felipe Muñoz.	"	"	"	Santoyo.	17	"	162 50
Eugenio Perez.	"	"	"	Palencia.	15	"	31 50
Ignacio Ortega.	"	"	"	Id.	10	"	135 "
Balbino Garcia.	Rústica.	Propios.	28689	Baltanás.	8	"	150 10
Modesto Diez.	"	"	28690	Palenzuela.	8	"	135 10
Félix Macho.	"	"	28927 al 28	Baltanás.	8	"	10 10
Miguel D. Barreda.	"	"	28858	Id.	8	"	75 30
Felipe de la Cantera.	"	"	28886	Id.	8	"	39 20
Gregorio Espina.	"	"	28915	Id.	8	"	17 20
El mismo.	"	"	28828	Id.	8	"	36 50
Isaac Puertas.	"	"	28910	Id.	8	"	5 10
Vicente Diez.	"	"	28941 al 43	Id.	8	"	23 "
Sarañin Maté.	"	"	28953	Id.	8	"	46 10
Manuel Espina.	"	"	28894 y 25	Id.	8	"	30 "
El mismo.	"	"	28871 y 74	Id.	8	"	50 "
El mismo.	"	"	28896	Id.	8	"	51 "
Pablo Muñoz.	"	"	28832	Id.	8	"	24 "
Vicente Rozas.	"	"	28825	Id.	8	"	102 60
El mismo.	"	"	28853 al 56	Id.	8	"	52 20
Vicente Aguado.	"	"	28838	Id.	8	"	36 "
El mismo.	"	"	28837	Id.	8	"	91 40
Juan Toqueros Saiz.	"	"	28846 al 49	Id.	8	"	26 30
Modesto Diez.	"	"	28842	Id.	8	"	34 "
Pablo Atienza.	"	"	28957	Id.	8	"	30 20
Pedro Garcia.	"	"	28933 al 34	Id.	8	"	10 70
Atanasio Fernandez.	"	"	28879 y 80	Id.	8	"	31 "
Modesto Diez.	"	"	28902	Id.	8	"	100 "
Isidoro Diego.	"	"	28923 al 26	Id.	8	"	20 "
Lúcio Barcenilla.	"	"	28862 al 66	Id.	7	"	30 40
Nicasio Blanco.	"	"	31501 al 11	Manquillos.	4	"	20 20
Bernabé Carrancio.	"	"	31512 al 23	Id.	4	"	30 20
Nicasio Blanco.	"	"	31524 al 36	Id.	4	"	23 10
Laureano Melendro.	"	"	31028 al 34	Abia de las Torres.	4	"	62 70
El mismo.	"	"	31024 al 27	Id.	4	"	77 "

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último e Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando a los Sres. Alcaldes de la mayor publicidad posible a fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurren los 20 días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que se puedan ocasionar el apremio.

Palencia 29 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Circular

La Direccion general de Impuestos en comunicacion de ocho del actual me dice lo siguiente: En vista de la nota remitida por V. S. del estado en que el 30 de Abril se hallaba el cumplimiento de la importante circular de 6 de Marzo anterior, este Centro ha acordado prevenir a V. S. que es necesario ejerza su autoridad y consagre especial atencion á que el negociado de impuestos en donde se reclaman, se insista y se obtengan los servicios que aquella exige con la mayor oportunidad posible. Ya debian ser conocidos todos los acuerdos de los Ayuntamientos de los medios porque han de cubrir en 80-81 los impuestos de Consumos y sat y la Direccion espera de V. S. que el 30 de Junio estén obtenidos, aprobados y ultimados todos los expedientes justificativos de dichos medios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la inserta comunicacion, esta Administracion económica encarga á todos los Señores Alcaldes de esta Provincia, y en particular á aquellos que no hubieran cumplido con la remision de los documentos de que se trata, que sin dar lugar á nuevos recuerdos remitan á esta Dependencia los expedientes de concertos y arriendos de los ramos de Consumos que han debido formar para cubrir su cupo de Consumos en el proximo año económico en cumplimiento de lo dispuesto en comunicaciones de esta Administracion; advirtiéndoles que en los pueblos donde no haya tenido efecto el concierto ó el arriendo están en la obligacion de remitir el expediente negativo instruido con todas las formalidades establecidas en la Instruccion de Consumos de 1876 y circular de 6 de Marzo último, á fin de evitar reclamaciones inojosas que solo sirven de perjuicio y entorpecen la marcha de los procedimientos administrativos.

Asimismo se observa que otros remiten solo el expediente de arriendo sin copias, y otros lo hacen sin el reintegro correspondiente.

Dispuesta esta Dependencia á no tolerar abusos ni faltas de ninguna especie, encarga por última vez á todos los Señores Alcaldes, no dé lugar á que por falta de cumplimiento á las órdenes de mi autoridad tenga que usar de los medios coarbitriosos preven-

nidos por la Ley para estos casos, los que estoy dispuesto á imponer contra los morosos.

Palencia 11 de Mayo de 1880.
—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Don Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á todos aquellos que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de Mónica Diez de la Era, natural y vecina de la villa de Frómista, la que ha fallecido el primero de los corrientes abintestato, á fin de que comparezcan en el término de treinta dias y escribanía del actuario á usar del que se crean asistidos, por cuyo testimonio se instruye expediente de declaracion de herederos á instancia de sus hermanos, Marcelino y Luisa Diez de la Hera, de la misma vecindad; bajo apercibimiento que, trascurrido dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carrion de los Condes á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Licenciado Isaac Vazquez Casado.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Francisco Roa Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisca Maestro Maestro, soltera, de cuarenta y dos años de edad, ausente, natural de Búrgos y sin residencia fija, á fin de que comparezca en este Juzgado con objeto de notificarla una providencia dictada por la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia del territorio en la causa que se sigue contra Don Aquilino Gonzalez, Juez municipal de Vinasarracino por abusos cometidos en el ejercicio de su cargo; y para que tenga lugar la comparecencia de la Francisca en este Juzgado segun acta acordada se libra el presente edicto.

Dado en Saldaña á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Francisco Roa Lopez.—Por mandado de S. S. Romualdo Sabuillo Pablos.

Ayuntamiento constitucional de Carrion de los Condes.

Por defuncion de Don Vicente Boceta, Médico-cirujano titular de esta Villa y acuerdo del Ayuntamiento y vocales asociados, se anuncia vacante la plaza que este obtuvo con la dotacion anual de 2000 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales con la obligacion de prestar la asistencia facultativa á 250 familias pobres, Hospital y Cárcel, pudiendo el agraciado contratar con las 550 restantes que componen las 800 de que consta esta poblacion, sin tener en cuenta el Colegio de 2.ª enseñanza dirigido por PP. Jesuitas, cuyo número de alumnos escede de 300, y el Batallon Depósito de esta Villa.

Esta poblacion, además de ser cabeza de partido y hallarse situada en un punto céntrico de varias Provincias, cuya circunstancia deben tener presente los aspirantes por las múltiples consultas que pueden resultar, tiene además una hermosa vega que baña el río que lleva su nombre, cuyas aguas sirven tambien de motor á ocho artefactos harineros.

Los aspirantes podran dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Carrion de los Condes 10 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Antolin Galan.

Juzgado municipal de Villabasta.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes pueden solicitarlo dentro del término de los 15 dias expresados presentando en este mi Juzgado las instancias, acompañando la documentacion que previene la ley: no tendrá el que se crea con derecho de agraciado á la misma más derechos que los que marcan los aranceles vigen-

tes; se previene que es solo este pueblo.

Villabasta 8 de Mayo de 1880.—El Juez municipal, Santiago Franco, el Secretario interino, Andrés Gonzalez.

Juzgado municipal de Resoba.

Don Carlos Julian Mediavilla, Juez municipal de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871 dentro de quince dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas y certificación de aptitud en esta Secretaria consistiendo su retribucion en los derechos de arancel vigente.

Resoba nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta.—El Juez municipal, Carlos Julian Mediavilla.

Juzgado municipal de Husillos.

Don Vicente Rojo, Juez municipal de esta Villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, consistiendo su dotacion en los derechos de arancel.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la secretaria de este Juzgado municipal, acompañadas de la partida de bautismo, informe de buena conducta y certificacion de estar aprobado en el correspondiente dentro de los quince dias siguientes de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Husillos á 8 de Mayo de 1880.—El Juez municipal, Vicente Rojo.

Juzgado municipal de Ventosa.

Don Patricio Moral Ocaña, Juez municipal de Ventosa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional

del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en la forma que previene el Reglamento, pues pasado dicho término no serán admitidas; la dotacion consiste en los derechos de Arancel.

Ventosa 7 de Mayo de 1880.
—El Juez municipal, Patricio Moral.
—El Secretario interino, Pedro Arroyo.

Juzgado municipal de Villadiezma.

Don Leon Romero, Juez municipal de la misma.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaria de este Juzgado

Municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia.

Los aspirantes no tendrán mas sueldo ni retribucion que los derechos arancelarios.

Villadiezma 11 de Mayo de 1880.—El Juez municipal, Leon Romero.

Juzgado municipal de Espinosa de Cerrato.

Don José Alvaro Pinillos, Juez municipal de Espinosa de Cerrato.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este

Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provincial del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicacion en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud la certificacion de buena conducta y acreditarán tener la aptitud necesaria para el desempeño del cargo.

Su dotacion consiste en los derechos señalados por los aranceles judiciales y Reglamentos vigentes.

Espinosa de Cerrato 8 de Mayo de 1880.—José Alvaro Pinillos.

Almotacenazgo de la Provincia de Palencia.

Negociado Comercio.—Pesas y medidas.
PLAN DE VISITA.

Baltanas y su Partido, desde

el día 8 de Mayo al 18 inclusive.
Partido de Carrion de los Condes, desde el día 20 de Mayo hasta el 30 del mismo.

Partido de Astudillo, desde el día 3 de Junio hasta el 12 del mismo.

Partido de Frechilla, desde el 16 del mismo hasta el 26 ó sea Junio.

La Capital y su Partido desde el 30 del mismo Junio hasta el 14 de Julio.

Partido de Cervera, desde el 20 de Julio hasta el 30 del mismo. Municipio de Nogales de Pisuerga, desde el 4 de Agosto hasta el 10 del mismo.

Palencia 5 de Mayo de 1880.
—El ayudante del fiel Almotacen, Angel Trilleros.

Hoja núm. 36.

Nombre de la poblacion PALENCIA.

Partido de Palencia.

Número de habitantes 14,448.

Cuadros semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el día 3 de Mayo al día 9 del mismo de 1880.

DEFUNCIONES.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.							CAUSAS DE MUERTE.																						
								Enfermedades infecciosas.								Otras enfermedades frecuentes.					Muerte violenta.									
	0 a 1 años.	2 a 5.	6 a 10.	11 a 20.	21 a 40.	41 a 60.	61 a 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea.)	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	
23	6	8	1	1	2	4	1	10	1							1	1	1	3	3		3								

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
11	3	7	10		1	1

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 11 }
de defunciones 23 } Diferencia en más 0 ó en menos 12

El Alcalde, Tadeo Ortiz.

El Secretario, Nasario Vasquez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Mercado de Ganados en Aguilar de Campoo todos los martes del año.

Esta Corporacion municipal hace público que desde el día seis de Abril próximo pasado, quedó esta-

blecido en esta Villa el mercado semanal de Ganados que tendrá lugar todos los martes a la vez que el de cereales que con éxito satisfactorio se viene de antiguo celebrando en la misma. Ni las entradas de Ganados ni ventas que de ellos se efectúen devengarán ninguna clase

de derechos, y se procurará proporcionar á todos los que concurran la mayor comodidad posible.
Aguilar 3 de Mayo de 1880.
—El Alcalde, Ramon Polanco.

Compra toda clase de valores del Estado Felino F. de Villarán agente de Negocios, calle de los Herreros, núm. 14.